



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 9 de 2021

05001 41 05 008 2021 00265 00

Dentro de la acción de tutela presentada por CELINA MONSALVE ORODOÑEZ en calidad de agente oficiosa de DORYS DEL CARMEN ORDOÑEZ YANES en contra de SAVIA SALUD EPS, conforme a lo señalado en la contestación por la accionada, considera oportuno esta agencia judicial vincular por pasiva al ADRES, a efectos de establecer si les asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Conforme a lo anterior, Oficiese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción, y allegue la documentación solicitada.

Se le concede el término de UN (1) DÍA, contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

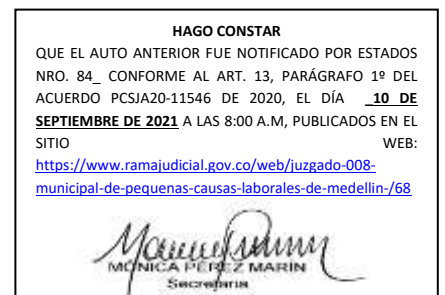
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellín



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35051840fe13a9e5ba72e8edcc6cf9221842c9241bbd62ae32939c0cc0357b56

Documento generado en 09/09/2021 02:39:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>